CIRCULAR INFORMATIVA 133/2021

V CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERIA

BASES:

1. PARTICIPANTES. Pueden participar en el concurso los niños de hasta 12 años, hijos y familiares de colegiados y empleados del Colegio.

2. TEMA. El tema del dibujo será la Navidad.

3. CANTIDAD. Cada participante sólo puede presentar un dibujo.

4. FORMATO Y TÉCNICA. Los dibujos podrán presentarse:

• En papel o cartulina tamaño A4, sin doblar debiendo consignarse en el reverso del dibujo los datos del autor como se indica en el punto 5.

• En formato PDF (DIN-A4) o JPG, con resolución suficiente para su impresión, ampliación o difusión digital, tanto en blanco y negro como en color.

No se establecen limitaciones en cuanto a la técnica que se puede utilizar. Los dibujos presentados deberán ser inéditos y no haber sido premiados en ningún otro concurso.

5. IDENTIFICACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Los dibujos se tienen que enviar mediante **correo postal** a la dirección del Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Almería sita en Almería calle Álvarez de Castro, nº 25 (04080), o al **correo electrónico** mlazaro@icaalmeria.com, al que se adjuntará el archivo en formato PDF (DIN-A4) o JPG conteniendo el dibujo original, antes de las **13.00 horas del día 30 de noviembre de 2021.**

El PDF (DIN-A4) o JPG conteniendo el dibujo original se titulará con el seudónimo del autor, debiendo consignarse en el cuerpo del correo electrónico la edad del concursante y el teléfono de contacto del familiar; y en el asunto "VI Concurso de Felicitaciones de Navidad ICAALMERIA".

A efectos de la votación del Jurado, se asignará al original un número en función del orden de recepción de los mismos.

6. PREMIOS. Se establecen 2 categorías de premios diferenciados por edades.

En la **primera categoría** podrán participar niños hasta los 6 años y en la **segunda categoría** de 7 a 12 años. Habrá un ganador por cada categoría.

Los dos ganadores recibirán un premio por valor de 100€ (juegos didácticos, material escolar, material de deporte, libros, dispositivos electrónicos, entradas a Parques Temáticos, etc.)

Si el Jurado lo considerara conveniente por la calidad de los dibujos, podrá otorgar, a su elección, 1 ó 2 accésit que obtendrán un premio por igual valor menor que los ganadores del concurso.

Entre los dibujos ganadores de cada categoría, se elegirá uno que será el que figure en las felicitaciones electrónicas de Navidad de 2021 del Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Almería.

La entrega de los Premios se realizará en el modo, lugar y forma que decida la Junta de Gobierno y que resulte más conveniente en función de las condiciones socio sanitarias concurrentes en torno al día 5 de enero de 2022.

7. DIPLOMAS ACREDITATIVOS. Todos los concursantes recibirán un diploma acreditativo de su participación.

8. JURADO. El jurado estará formado por tres personas pertenecientes a la Junta de Gobierno, a la plantilla de empleados del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y/o el que designe al efecto la Junta de Gobierno.

Los hijos o familiares de los miembros del Jurado no podrán optar al premio.

9. DECISIÓN. La decisión del jurado **tendrá lugar y se publicará en la web el día 3 de diciembre de 2021.**

10. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los ganadores del concurso, con la autorización expresa de quien ostente su patria potestad o representación legal, ceden al Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Almería los dibujos ganadores, teniendo este la facultad de explotar, difundir o divulgar las obras, aunque sea con fines publicitarios. Al mismo tiempo autorizan al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería para que su obra sea impresa y/o tratada electrónicamente en las felicitaciones que el Colegio remitirá con motivo de la Festividad de la Navidad 2021-2022.

Los participantes del concurso autorizan al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería para publicar y exponer en la Web colegial, en las revistas “Sala de Togas” y/o

"Cuadernos Literarios", así como en las instalaciones del Colegio o en otra sede que se considere conveniente los dibujos participantes.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD: V CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERIA Protección de datos de carácter personal. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, os informamos que vuestros datos personales que hemos recogido se incorporarán en un fichero de titularidad del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERIA, con la finalidad de hacer una gestión correcta del V Concurso de Felicitaciones de Navidad, conforme a lo prevenido en estas bases.

Los datos personales de las personas ganadoras del concurso se comunicarán de manera general al público y a los medios de comunicación, pudiendo publicarse en la Web y en las Revistas "Sala de Togas" y "Cuadernos Literarios" que tiene el Colegio. Para ejercer los derechos de acceso, de rectificación y de cancelación de los datos que figuran en este fichero, así como el de oposición al hecho de que sean tratadas, podéis dirigiros por escrito al ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERIA, calle Álvarez de Castro número 25.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en el concurso de dibujo implica la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado Núm. 268, de 9 de noviembre de 2021, ha publicado Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, de 9 de noviembre de 2021, ha publicado Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se resuelve la concesión de ayudas reguladas en el Capítulo III del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID-19.

Almería, 9 de noviembre de 2021